

Consultas Realizadas

Licitación 400568 - LPN N° 06/2021 SBE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, UPS, IMPRESORAS Y NOTEBOOKS.

Consulta 1 - *- CONSULTA SOBRE MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa, se establece que: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes. En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 2 - .-En vista en que la cantidad de equipos para los items 1 y 3 serian (200 unidades)

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros, solicitamos a la convocante aceptar un plazo de entrega de 120 días como mínimo, de manera a cumplir en tiempo y forma la entrega total de los ítems solicitados. Considerando que el plazo fijado por la entidad no sería el estándar en plazos de entrega en bienes de acuerdo a las cantidades de equipos a solicitar, representando una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones esto a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de entrega solicitado en las Especificaciones Técnicas se adecuan a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de la Nación, en la cual establece mecanismos de apoyo a las mipymes post-covid y con los equipamientos a ser adquiridos, lo que se busca en la brevedad posible asistir a esta categorías de empresas y mitigar así el impacto generado en la economía por las restricciones y los protocolos sanitarios.		

Consulta 3 - .-Con relacion al ítem 1 Computadora Tipo 1 - Avanzada,

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
solicitamos a la entidad respetuosamente a pesar del dictamen emitido en donde se solicita que "No se aceptan adaptadores" en el punto Tarjeta de video dedicada, teniendo en cuenta que el tipo de chasis solicitado es Small Form Factor (SFF), sean aceptado también computadoras con Tarjeta de video dedicada que cuenten con adaptadores en caso de necesidad. De manera a dar oportunidad a un mayor numero de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Remitirse a la Adenda N° 1		

Consulta 4 -.- Con relacion al ítem 1 Computadora Tipo 1 - Avanzada,

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
solicitamos a la entidad respetuosamente a pesar del dictamen emitido en donde se solicita "Monitor tipo LED de 19.5" pulgadas o superior. widescreen. Resolución 1600x900 o superior. Con base de altura ajustable", en el apartado "base de altura ajustable", sea opcional o retiradas de las especificaciones técnicas ya que son parámetro que no son sustanciales para determinar el porte de monitor solicitado, considerando que lo requerido no seria el estándar que la mayoría de los fabricantes cumplen ya que se debe tomar en cuenta que existen mayorista que en el año preparan su stock en base a las especificaciones técnicas estándar actuales de la Mitic, se entiende que las misma EETT ya están algo desfasados, pero de esta manera se estaría dando oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Las medidas y condiciones de los equipos y monitores solicitados son teniendo en cuenta que los mismos serán destinados a atención al público (mediación, fiscalización, oficinas de empleos, atención a Mipymes). Teniendo en cuenta a los lugares a dónde serán destinados estos equipos, los funcionarios de atención al público en todas las oportunidades instruyen a las personas que acuden a estas dependencias en la forma de utilización de la página web, carga de currículum, calculadoras laborales y otros en los cuales deben mostrar la pantalla e indicar los lugares donde deben acceder a fin de contar con estos servicios, por lo tanto la movilidad del monitor es fundamental a fin de evitar rotura de los soportes y pantallas por la movilidad misma de los equipos.		

Consulta 5 -.- Con relacion al ítem 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
en donde el PBC solicita " Pantalla LED de estado", solicitamos respetuosamente a la entidad que en este punto sea aceptado también Indicador Led, debido a que dicha tecnología es menos conflictiva, permite un mayor ahorro de consumo de energía y no altera el monitoreo del estado del ups, ni su respectivo rendimiento, dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Se requiere de pantalla led disponer de una mayor cantidad de información sobre el funcionamiento del equipo.		

Consulta 6 -.- Con relacion al ítem 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
en donde el PBC solicita " Tiempo de Autonomía de 20 minutos como mínimo ", aclaramos a la convocante que dicha característica no corresponden a un equipo del porte requerido. Solicitamos respetuosamente que dicho punto sea omitido o en su defecto especificar a que carga en Watts requieren autonomía o en su efecto sean aceptado UPS que cumplan con "22 minutos de autonomía a una carga de 100Watts aproximadamente", dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Tener en cuenta que los equipos a ser destinados para estas ups serán definidos por la Institución, es decir, no necesariamente irá una cpu y un monitor, sino que podrían agregarse otros dispositivos, como ser: Scanner, Impresora, un monitor adicional. Con la adquisición de estos equipos el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe asegurar una atención integral en tiempo y forma a la ciudadanía.		

Consulta 7 - - Con relacion al ítem 3 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
en donde el PBC solicita " Termofusible de protección.", Solicitamos respetuosamente a la entidad que este punto sea opcional o la misma retirada de las especificaciones ya que es una tecnología que hoy en día solo las UPS de mayor porte la usan, teniendo en cuenta que lo solicitado no sería el estándar para el porte de equipo requerido, o en su efecto sean aceptado UPS que cumplan con "Protección completa de sobrecarga y sobrecarga de descarga profunda", dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El potencial oferente no ejemplifica un mecanismo de protección adecuado o si esta característica es una limitante.		

Consulta 8 - *-En el PBC. Especificaciones técnicas, ítem 1 Computadoras Tipo I Avanzadas, Tarjeta de video

Consulta	Fecha de Consulta	27-10-2021
Solicitan: 10 - Tarjeta de video dedicada: Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. No se aceptan adaptadores. Al respecto, solicitamos a la convocante que pueda ser aceptado adaptador de video HDMI, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas estándares originales aprobadas por la MITIC, en las que son aceptados adaptadores en caso de necesidad, permitiendo así la participación de un mayor número de oferentes, marcas y modelos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Remitirse a la Adenda 1		

Consulta 9 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 4 Scanner de Documentos

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
Donde se manifiesta lo siguiente, Opcional: Software Profesional de proceso de gestión digital de archivos (ESTE CRITERIO NO ES EVALUABLE NI EXCLUYENTE), entendemos que se tratan de funcionalidades esenciales de los equipos de captura de imágenes, sin las cuales no se dispondrían de las herramientas para el procesamiento masivo de imágenes, por ende, representa un estándar en la fabricación y configuración en esta línea de productos, esto compartido por todas las marcas a nivel mundial para la captura y gestión de archivos digitales, no significando costos por separado, son realmente controladores de los Scanners de Documentos, motivo por el cual solicitamos consideren su activación en carácter de funcionalidades esperadas dentro de las especificaciones técnicas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Los equipos ofertados deberán contar con sus drivers correspondientes para su instalación. Con relación al Software Profesional de proceso de gestión digital de archivos, el Ministerio de Trabajo ya cuenta con un software de gestión de documento, pero se pide adicionalmente, sin costo para la institución, si el oferente considera pertinente la provisión de un software adicional para la gestión de documentos.		

Consulta 10 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 5 Scanner de Documentos de Alta Producción

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
Donde se manifiesta lo siguiente, Opcional: Software Profesional de proceso de gestión digital de archivos (ESTE CRITERIO NO ES EVALUABLE NI EXCLUYENTE), entendemos que se tratan de funcionalidades esenciales de los equipos de captura de imágenes, sin las cuales no se dispondrían de las herramientas para el procesamiento masivo de imágenes, por ende, representa un estándar en la fabricación y configuración en esta línea de productos, esto compartido por todas las marcas a nivel mundial para la captura y gestión de archivos digitales, no significando costos por separado, son realmente controladores de los Scanners de Documentos, motivo por el cual solicitamos consideren su activación en carácter de funcionalidades esperadas dentro de las especificaciones técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Los equipos ofertados deberán contar con sus drivers correspondientes para su instalación. Con relación al Software Profesional de proceso de gestión digital de archivos, el Ministerio de Trabajo ya cuenta con un software de gestión de documento, pero se pide adicionalmente, sin costo para la institución, si el oferente considera pertinente la provisión de un software adicional para la gestión de documentos.		

Consulta 11 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 6 Equipo Multifunción Monocromático

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
Donde se manifiesta lo siguiente: Opcional: Aplicativo de Servicio Incluido (ESTE CRITERIO NO ES EXCLUYENTE NI EVALUABLE), entendemos que se tratan de funcionalidades esenciales de los equipos de impresión, copiado y escaneo, sin las cuales no se dispondrían de las herramientas para administración, notificación, alertas y control de los equipos, aspecto que no lo vuelve administrable en un entorno de múltiples equipos, representa un estándar en la fabricación y configuración en esta línea de productos, esto compartido por todas las marcas a nivel mundial, no significando costos por separado, motivo por el cual solicitamos consideren su activación en carácter de funcionalidades esperadas dentro de las especificaciones técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Los equipos ofertados deberán contar con sus drivers correspondientes para su instalación. Con relación al Software Profesional de proceso de gestión digital de archivos, el Ministerio de Trabajo ya cuenta con un software de gestión de documento, pero se pide adicionalmente, sin costo para la institución, si el oferente considera pertinente la provisión de un software adicional para la gestión de documentos.		

Consulta 12 - *-1 Especificaciones Técnicas ITEM 3: UPS

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
En el PBC, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3. UPS, se solicita: - Capacidad de: Capacidad 1000VA/500W Al respecto, solicitamos a la convocante, también sean aceptados equipos UPS con potencia de salida igual o superior a 700VA/400W, atendiendo que la diferencia en potencia es mínima y que la potencia requerida para una estación de trabajo conformado por 1 (uno) monitor y 1 (uno) CPU no sobrepasa los 250VA, con lo cual lo ofrecido cubre con total suficiencia tanto la autonomía solicitada como así también potencia requerida para una estación de trabajo. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes;; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Tener en cuenta que los equipos a ser destinados para estas ups serán definidos por la Institución, es decir, no necesariamente irá una cpu y un monitor, sino que podrían agregarse otros dispositivos, como ser: Scanner, Impresora, un monitor adicional. Con la adquisición de estos equipos el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe asegurar una atención integral en tiempo y forma a la ciudadanía.		

Consulta 13 - *-2 Especificaciones Técnicas ITEM 3: UPS

Consulta	Fecha de Consulta	29-10-2021
En el PBC, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 3. UPS, se solicita: - Tiempo de Autonomía de 20 minutos como mínimo Al respecto, solicitamos a la convocante, también sean aceptados equipos UPS con Tiempo de Autonomía de 10 minutos, atendiendo que la autonomía propuesta es un valor típico de autonomía en equipos UPS para el tipo y potencia solicitada por la convocante y conforme a una potencia demandada por una estación de trabajo conformado típicamente por una CPU y monitor de escritorio. Al respecto, solicitamos a la convocante, también sean aceptados equipos UPS con potencia de salida igual o superior a 700VA/400W, atendiendo que la diferencia en potencia es mínima y que la potencia requerida para una estación de trabajo conformado por 1 (uno) monitor y 1 (uno) CPU no sobrepasa los 250VA, con lo cual lo ofrecido cubre con total suficiencia tanto la autonomía solicitada como así también potencia requerida para una estación de trabajo. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes;; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Tener en cuenta que los equipos a ser destinados para estas ups serán definidos por la Institución, es decir, no necesariamente irá una cpu y un monitor, sino que podrían agregarse otros dispositivos, como ser: Scanner, Impresora, un monitor adicional. Con la adquisición de estos equipos el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debe asegurar una atención integral en tiempo y forma a la ciudadanía.		

Consulta 14 - *-Ítem 4 y 5, SCANNER DE DOCUMENTOS, Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, Muestras, dice: SI SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN EN BASE A LO SIGUIENTE: -Ítems en los cuales se requerirá la presentación de muestras: PARA TODOS LOS ITEMS. SE REQUIERE UNA UNIDAD DE CADA ITEM OFERTADO. Al respecto, y considerando las cantidades requeridas, solicitamos a la convocante que la presentación de muestras sea excluida para los Ítems: 4. SCANNER DE DOCUMENTOS y 5: SCANNER DE DOCUMENTOS DE ALTA PRODUCCION, considerando que estos equipos no se fabrican en nuestro país y requieren de una importación, por tanto restringe la participación de potenciales oferentes que no cuentan en Stock con los equipos para presentar la muestra solicitada. En la actualidad, existen varias formas de verificar las funcionalidades de un equipo mediante información disponible en línea, videos explicativos, catálogos, brochures, etc., por lo que la presentación de un equipo de muestra no es técnicamente necesaria y limita la participación de un mayor número de oferentes. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Los técnicos verificadores del Ministerio de Trabajo, que serán auxiliares del comité evaluador necesitan contar con los equipos a fin de hacer una evaluación correcta de los bienes a ser adquiridos. Ningún gasto público podrá ser realizado sin tener la certeza de que los bienes a ser adquiridos cumplan con la necesidad real de la institución. Cabe mencionar que en procesos anteriores se han verificado catálogos, pagina web y otros en los cuales los equipos pertenecían a bienes que en algunas atributos diferían de lo que realmente se encontraban en las especificaciones técnicas, debiéndose ser rechazadas. Por lo tanto, a fin de realizar una correcta verificación se deben contar con estos equipos en el periodo correspondiente a la evaluación de ofertas.		

Consulta 15 - *-Ítem 4. Scanner de Documentos, Velocidad de escaneo

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4. Scanner de Documentos, dice: Velocidad de escaneo: (Blanco/Negro y Color) *Velocidades en tamaño Carta a 200 dpi como mínimo ; Unilateral: 45 páginas por minuto o superior; Bilateral (Dúplex): 90 imágenes por minuto o superior Solicitamos a la convocante sean aceptados Scanner de Documentos con velocidades de escaneo Unilateral: 35 páginas por minuto o superior y Bilateral (Dúplex): 70 imágenes por minuto o superior, considerando que la diferencia es mínima y los valores estándares para un escáner con el volumen de producción solicitado en este llamado se encuentra entre 35 y 50 ppm, lo cual resulta adecuado para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina. Con este cambio, la convocante tendrá la oportunidad de recibir más ofertas de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 16 - *-Ítem 4. Scanner de Documentos, Interfaces

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4. Scanner de Documentos, dice: Interfaces (Estándar): 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet, Wi-Fi®, USB 3.0 o superior Solicitamos que las interfaces 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet y Wi-Fi, sean excluidas de las especificaciones técnicas y sean aceptados equipos con Interface (Estándar): USB 3.0 o superior, como mínimo, considerando que los escáneres de documentos normalmente van conectados a través de la interfaz estándar USB a una estación de trabajo que funciona como host en el cual se almacenan los documentos digitalizados o, desde el cual se selecciona el destino de los documentos. Por lo expuesto, el requisito es técnicamente no indispensable ya que la interface Ethernet no es una característica técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y se encuentra disponible en muy pocos modelos de las principales marcas y fabricantes de escáneres. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar que es la convocante la que conoce sus necesidades y en base a ellas requiere la adquisición de equipos tales como lo señalado en el PBC. Se explica de la siguiente manera, por Ej. estos equipos no solo tendrá un equipo que servirá de terminal, sino que el mismo equipo sera compartido con varios usuarios y con otros equipos vía la conectividad solicitada en el PBC (por la red).		

Consulta 17 - *-Ítem 4. Scanner de Documentos, Interfaces

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4. Scanner de Documentos, dice: Interfaces (Estándar): 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T Ethernet, Wi-Fi®, USB 3.0 o superior Solicitamos a la convocante, que la interface Ethernet 1000Base-T sea considerada opcional y sean aceptados equipos con conectividad Ethernet 10Base-T/100Base-TX y USB 3.0 como mínimo, considerando que para los escáneres de documentos que incorporan interfaces de red, como el solicitado, resulta suficiente una velocidad de transferencia por Ethernet de 10/100, la cual es la técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y la que resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones documentales de oficina, resultando por consiguiente que la velocidad de transferencia Gigabit (1000Base-T) un requisito técnicamente no indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar que es la convocante la que conoce sus necesidades y en base a ellas requiere la adquisición de equipos tales como lo señalado en el PBC. Se explica de la siguiente manera, por Ej. estos equipos no solo tendrá un equipo que servirá de terminal, sino que el mismo equipo sera compartido con varios usuarios y con otros equipos vía la conectividad solicitada en el PBC.		

Consulta 18 - *-Ítem 4. Scanner de Documentos, Sistemas operativos compatibles

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 4. Scanner de Documentos, Sistemas operativos compatibles, dice: Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 o más reciente y Windows Server 2019 Solicitamos a la convocante que la compatibilidad con estas versiones de Sistemas Operativos Windows Server sean considerados como OPCIONAL, y sean aceptados equipos compatibles con Windows 7, 8.1 y 10 como mínimo teniendo en cuenta que el estándar de la industria para las estaciones de trabajo de digitalización de documentos es el sistema operativo Windows, por tanto se tiene como técnicamente no indispensable la exigencia de compatibilidad con Sistemas Operativos Windows Server. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a esta consulta se solicita que el escáner sea compatible con el Windows Server 2008 R2 Service Pack 1 o más reciente y Windows Server 2019, teniendo en cuenta que: si bien se va a utilizar una estación de trabajo para descargar temporalmente los archivos escaneados, estas cuentan con permisos de "Directorios Activos" los cuales posteriormente transmitirán al servidor de archivos con los que cuenta la institución los documentos digitalizados. Por lo que el requerimiento solicitado se encuentra plenamente justificado.		

Consulta 19 - *- Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Interface estándar

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Interface estándar, dice: Hi-Speed USB 3.1; Ethernet Gigabit 10/100/1000, no se aceptarán artefactos o accesorios externos adaptables. Solicitamos que la interface Ethernet Gigabit 10/100/1000, sea excluida y se exigido solo Interface estándar: USB 3.1 o superior, como mínimo, considerando que los escáneres de documentos normalmente van conectados a través de la interfaz estándar USB a una estación de trabajo que funciona como host en el cual se almacenan los documentos digitalizados o desde el cual se selecciona el destino de los documentos. La interface Ethernet no es una característica técnicamente estandarizada para este tipo de equipos y disponible en muy pocos modelos de las principales marcas y fabricantes de escáneres y por consiguiente un requisito técnicamente no indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar que es la convocante la que conoce sus necesidades y en base a ellas requiere la adquisición de equipos tales como lo señalado en el PBC. Se explica de la siguiente manera, por Ej. estos equipos no solo tendrá un equipo que servirá de terminal, sino que el mismo equipo sera compartido con varios usuarios y con otros equipos vía la conectividad solicitada en el PBC (por la red).		

Consulta 20 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Interface estándar

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Interface estándar, dice: Hi-Speed USB 3.1; Ethernet Gigabit 10/100/1000, no se aceptarán artefactos o accesorios externos adaptables. Con relación a la interface Ethernet Gigabit requerida, solicitamos sean aceptados accesorios externos para cumplir con este requisito considerando que la interface Ethernet no es una característica técnica estandarizada para este tipo de equipos y se encuentra disponible en muy pocos modelos de las principales marcas y fabricantes de escáneres. Los escáneres de documentos normalmente van conectados a través de la interfaz estándar USB a una estación de trabajo que funciona como host en el cual se almacenan los documentos digitalizados o desde el cual se selecciona el destino de los documentos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar que es la convocante la que conoce sus necesidades y en base a ellas requiere la adquisición de equipos tales como lo señalado en el PBC. Se explica de la siguiente manera, por Ej. estos equipos no solo tendrá un equipo que servirá de terminal, sino que el mismo equipo sera compartido con varios usuarios y con otros equipos vía la conectividad solicitada en el PBC (por la red).		

Consulta 21 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Compatibilidad con Sistemas Operativos

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Compatibilidad con Sistemas Operativos, dice: Windows Server 2008/7/Server 2012/8.1/10/Server 2016 o superior Solicitamos a la convocante que la compatibilidad con Sistemas Operativos Windows Server sean considerados como OPCIONAL, y sean aceptados equipos compatibles con Windows 7, 8.1 y 10 como mínimo teniendo en cuenta que el estándar de la industria para las estaciones de trabajo de digitalización de documentos es el sistema operativo Windows, por tanto se tiene como técnicamente no indispensable la exigencia de compatibilidad con Sistemas Operativos Windows Server. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a esta consulta se solicita que el escáner sea compatible con Windows Server 2008/7/Server 2012/8.1/10/Server 2016 o superior, teniendo en cuenta que: si bien se va a utilizar una estación de trabajo para descargar temporalmente los archivos escaneados, estas cuentan con permisos de "Directorios Activos" los cuales posteriormente transmitirán al servidor de archivos con los que cuenta la institución los documentos digitalizados. Por lo que el requerimiento solicitado se encuentra plenamente justificado.		

Consulta 22 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Fuente de Luz

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Fuente de Luz, dice: LED RGB como mínimo Solicitamos a la convocante, sean aceptados también fuente de luz LED Blanco, teniendo en cuenta que la tecnología de iluminación utilizada en los escáneres varía de un fabricante a otro y no afecta a la calidad de digitalización de los documentos, por lo que el requisito resulta técnicamente no indispensable. Exigir equipos con iluminación LED RGB solo limita la posibilidad de recibir más ofertas direccionando las especificaciones a fabricantes y modelos específicos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar que la característica solicitada en el pliego la cumplen las siguientes marcas: Fujitsu, Brother, HP, Epson y otras.		

Consulta 23 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Velocidad de escaneo

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Velocidad de escaneo: (Blanco/Negro), dice: Bilateral (Dúplex): 220 imágenes por minuto o superior Solicitamos a la convocante sean aceptados Scanners con velocidad de escaneo Bilateral (Dúplex): 200 imágenes por minuto o superior, considerando que la diferencia es mínima y los valores estándares para un escáner con el volumen de producción solicitado en este llamado es 100ppm/200ipm, lo cual resulta adecuado para la mayoría de las aplicaciones documentales de alta producción. Con este cambio, la convocante tendrá la oportunidad de recibir más ofertas de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 24 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Tamaño mínimo de materiales

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Tamaño mínimo de materiales, dice: 2 como mínimo Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos que soporten tamaño de materiales de 2,5 (pulgadas) como mínimo considerando que la diferencia es mínima y no afecta en nada a las prestaciones del equipo para digitalización de documentos. El pedido realizado (2,5 pulgadas) se considera suficiente y totalmente compatible con la mayoría de documentos de formato pequeño, como tarjetas, tickets, etc. por lo que exigir tamaños menores no es técnicamente indispensable y solo direcciona las especificaciones técnicas hacia una determinada marca y fabricante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 25 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Tamaño máximo de materiales

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Tamaño máximo de materiales (incluyendo modo documento largo), dice: 220 como mínimo o superior Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos que soporten tamaño máximo de materiales de 160 (pulgadas) como mínimo considerando que esto no afecta en nada a las prestaciones del equipo para digitalización de documentos. Lo solicitado (160 pulgadas = 4,06 metros) se considera más que suficiente para las aplicaciones prácticas y reales en la gestión de documentos largos por lo que exigir que el equipo soporte tamaños mayores no es técnicamente indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 26 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Alimentador Automático de Documentos

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Alimentador Automático de Documentos, dice: 500 hojas o superior Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos que soporten Alimentador Automático de Documentos de 300 hojas o superior, considerando que las capacidades estándar de ADF para escáneres de alta producción van desde 100 a 300 hojas. Una capacidad de 300 hojas se considera suficiente y totalmente aceptable para la mayoría de las aplicaciones prácticas y reales en la gestión de digitalización de documentos de alto volumen por lo que exigir que el equipo soporte mayores cantidades no es técnicamente indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 27 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Volumen Diario

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Volumen Diario, dice: Debe Soportar accesorio Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado. Sobre este requerimiento, entendemos que no es requerido ofertar el escáner con el accesorio Flatbed o vidrio de exploración, sino que el equipo ofertado debe soportar a futuro el agregado del accesorio opcional. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta acorde a los requisitos de la convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Con relación a la presente consulta aclaramos que el equipo a ser ofertado debe soportar accesorio Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, NO ES NECESARIO la cotización NI LA PROVISION de dicho accesorio para la presente licitación.		

Consulta 28 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Volumen Diario

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Volumen Diario, dice: 50.000 escaneos o superior Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con un volumen diario de 40.000 escaneos o superior, teniendo en cuenta que los escáneres de alta producción del porte y velocidad solicitados (100ppm/200ipm) normalmente se encuentran en este rango de producción diaria. Esta capacidad (40.000 escaneos diarios) se considera suficiente y totalmente aceptable para la mayoría de las aplicaciones prácticas y reales en la gestión de digitalización de documentos de alto volumen por lo que exigir que el equipo soporte mayores cantidades no es técnicamente indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 29 - *-Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Compatibilidad con Sistemas Operativos

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2021
En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 5. Scanner de Documentos de Alta Producción, Compatibilidad con Sistemas Operativos, dice: Windows Server 2008/7/Server 2012/8.1/10/Server 2016 o superior Solicitamos a la convocante que la compatibilidad con Windows Server 2008 sea excluido y sean aceptados como mínimo, compatibilidad con Windows 7/8.1/10 y Windows Server 2012 o superior. Al respecto, Microsoft ya ha informado acerca del fin del soporte para el Sistema Operativo Windows Server 2008 a partir de enero del 2020, como puede verificarse en el siguiente enlace: https://docs.microsoft.com/en-us/troubleshoot/windows-server/windows-server-eos-faq/end-of-support-windows-server-2008-2008r2 Los usuarios que utilizaban Windows Server 2008 ya han migrado a versiones más nuevas (Windows Server 2012 en adelante) por lo que exigir compatibilidad con este sistema operativo que no es técnicamente indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a esta consulta se solicita que el escáner sea compatible con Windows Server 2008/7/Server 2012/8.1/10/Server 2016 o superior, teniendo en cuenta que: si bien se va a utilizar una estación de trabajo para descargar temporalmente los archivos escaneados, estas cuentan con permisos de "Directorios Activos" los cuales posteriormente transmitirán al servidor de archivos con los que cuenta la institución los documentos digitalizados. Por lo que el requerimiento solicitado se encuentra plenamente justificado.		

Consulta 30 - Con respecto al Ítem 1- Computadora Tipo 1- Avanzada

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2021
Se solicita Grabador de DVD. Solicitamos que este requerimiento sea de carácter "OPCIONAL" ya que existen otros medios mas modernos y actualizados que cumplen cabalmente esta función.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones considernado que el mismo corresponde al estandar de Mitic.		

Consulta 31 - Con respecto al Ítem 1- Computadora Tipo 1- Avanzada

Consulta	Fecha de Consulta	31-10-2021
Se solicita Disco Duro SATA III de 7200rpm. Solicitamos sean considerados equipos con Disco Duro de 500 GB como mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones considerando que el mismo corresponde al estandar de Mitic.		

Consulta 32 - ÍTEM 4 ESCANER,

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
Solicitamos sean aceptados equipos con conectividad estándar Ethernet 10/100/1000 y USB 2.0 en adelante, pues la conectividad WiFi resulta limitante para equipos que no sean CANON, convirtiéndose en la única marca que pueda cumplir tales requerimientos a cabalidad. Solicitamos sean aceptados equipos con WiFi de manera opcional, pudiendo ser lo demás un requerimiento estándar en coherencia con los equipos del porte requerido en el mercado, abogando por una libre competencia de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente se limita a mencionar a una sola marca del mercado que cumple con las característica de conectividad (Wifi), en cambio en un simple revisión vía internet se puede observar que las siguientes marcas también cumplen con lo exigido en el PBC: Fujitso; Iris Scan, Brother, HP, Epson y otras marcas. Por lo tanto este punto se encuentra totalmente justificado de acuerdo a las necesidades de la institución.		

Consulta 33 - Para el ítem 6,

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
Solicitamos sean aceptados equipos nuevos con año de lanzamiento al mercado mundial desde 2018 en adelante; pues consideramos que la fecha estipulada (2019) es muy reciente para permitir la participación de la mayoría de oferentes, con equipos que incluso superan las especificaciones de productividad requeridas, con la última generación tecnológica. En efecto, solicitamos sean aceptados equipos con año de lanzamiento 2018 en adelante, ya que la diferencia no afecta a la obsolescencia de los equipos, pues siguen y seguirán vigentes, actualizados y con los requerimientos técnicos de funcionamiento en forma óptima.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 34 - Con relación al Item 6,

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
Apartado "Interface 1 Ethernet Gigabit, 3 USB, NFC y LAN inalámbrico o superior. Las características wireless LAN, y NFC son exclusivas de una marca en específico (CANON), convirtiéndose en la UNICA MARCA que pueda cumplir a cabalidad esos requisitos limitantes, por lo que solicitamos sean aceptados las conectividades USB 2.0 (para impresión directa desde USB) y Ethernet 10/100/1000 de manera estándar, pudiendo lo demás ser aceptado como OPCIONAL, para así ampliar la participación de oferentes en libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar que la característica solicitada en el pliego la cumplen las siguientes marcas: Brother, HP, Samsung, Epson y otras.		

Consulta 35 - Para el ítem 6,

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
Consultamos si serán realmente utilizadas las opciones de finalizador y solicitamos sea excluido este requisito pues esta alternativa representa un encarecimiento innecesario en los modelos a ser cotizados, limitando la participación en caso de no ser realmente utilizado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Con relación a la presente consulta aclaramos que el equipo a ser ofertado debe soportar Engrapadora, pero NO ES NECESARIO la cotización NI LA PROVISION de dicho accesorio para la presente licitación		

Consulta 36 - Con relación al Item 6,

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
Solicitamos sean aceptados equipos con Tiempo de calentamiento desde el modo en espera de al menos 9 segundos, atendiendo que el tiempo de salida de la primera impresión (en modo listo para imprimir) es de 6 segundos, mayor incluso al tiempo de espera para la preparación del equipo (calentamiento de fusores, partes, etc.). Esta salvedad no afecta el rendimiento ni la productividad requerida por la entidad, por lo que no representa un perjuicio para la convocante y de esta manera permitirán una participación igualitaria entre oferentes en libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 37 - Para el ítem 6,

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
Consultamos si podrían ser aceptados equipos con panel táctil de 4.3 pulgadas en vez de 5 pulgadas en adelante, pues la diferencia es claramente mínima y representaría una apertura importante a la hora de cotizar la línea de productos que no resigne productividad ni velocidades, pues la diferencia en la pantalla de uso de los equipos entre 4 y 5 pulgadas es prácticamente despreciable para el servicio final.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		

Consulta 38 - Para el ítem 6,

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
Donde el PBC solicita "Tóner inicial para 20.000 paginas", solicitamos poder cotizar un equipo con tóner inicial de 6.000 páginas + 1 tóner adicional de 20.000 páginas que solicitan posteriormente. Esto presentaría varias ventajas a la convocante como evitar el sobredimensionamiento de los equipos de forma innecesaria (debido a la capacidad de tóner inicial en el mercado para marcas que no sean CANON), y así se evitarán particularidades limitantes en el ejercicio de presentación de ofertas en libre competencia, pudiendo obtener mejores precios sin resagnar productividad alguna.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Se aclara que se aceptarían equipos con Tóner con la capacidad MINIMA de 20.000.- copias. Con la consulta se entiende que el oferente proveerá tóner para 26.000 copias en total, cumpliendo así el requerimiento mínimo del PBC		

Consulta 39 - Para el ítem 6,

Consulta	Fecha de Consulta	01-11-2021
Consultamos si podrían ser aceptados equipos con una capacidad en la bandeja de entrada de 250 hojas en el casete principal (además del alimentador bypass de 100 hojas), en análisis con el porte requerido determinado por las velocidades de impresión, copiado, escaneo y tiempos de salida; cuyo estándar en el mercado local en diversas líneas de productos es de las 250 hojas mínimas expuestas. De esta manera, se evitarían sobrecostos y sobredimensionamientos innecesarios a la hora de presentar ofertas; siempre y cuando esto no afecte la productividad de la entidad.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-11-2021
Favor remitirse al pliego de bases y condiciones. Con relación a la presente consulta el potencial oferente solo se limita a solicitar bajar los parámetros establecidos en el PBC, sin dar un argumento técnico válido o que limitaría su participación en la presenta licitación.		